



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE MARZO DE 2024.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

- Salvador Cubero Priego, del Grupo Municipal de IU-Andalucía.

**Concejales:**

- Jesús Francisco Delgado Fuentes, del Grupo Municipal IU-Andalucía.
- Jesús Gómez Borrego, del Grupo Municipal PP-A.
- M<sup>a</sup> Carmen Romero Villa, del Grupo Municipal PSOE-A.

**Secretario-Interventor:** D. José Manuel Pérez Nadal.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las nueve horas y seis minutos del día cuatro de marzo de 2024 se reúnen los arriba reseñados miembros de la Junta de Gobierno Local asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, arriba igualmente reseñado.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, una vez comprobado por mí que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, pasan a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a quienes asisten a la reunión si desean formular observaciones o propuestas de rectificación a los borradores de las actas de las sesiones que se detallan en el enunciado. Al no realizarse ninguna propuesta de rectificación, la Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente prestar aprobación a las actas de las referidas sesiones.

**2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ARI-SUNCOD-9 “ALMAZARA CALLE OBISPO CUBERO”.**





Se somete a pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

«**VISTO:** El expediente Gex2926/2023, de Calificación Ambiental y aprobación del Proyecto de Urbanización del ARISUNCOD-9 “Almazara calle Obispo Cubero”, en el que constan en especial los siguientes documentos:

1. Proyecto de Urbanización del ARISUNCOD-9 “Almazara calle Obispo Cubero”, presentado en el Registro Electrónico de esta Entidad, con número 022/RT/E/2023/56, de fecha y hora 17-01-2023 12:58:17.
2. Informe desfavorable previo a la admisión a trámite del proyecto de urbanización emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo -Sección Guadajoz- de la Diputación de Córdoba de fecha 26 de abril de 2023, con CSVF095 7D0F CB44 CB3D AE19, verificable en [www.dipucordoba.es/trámites](http://www.dipucordoba.es/trámites) (Validación documentos).
3. Documento de subsanación de las deficiencias indicadas en el informe del SAU, presentado por CITYLAB 360, S.C.A. de fecha 27 de abril de 2024, presentado en el Registro Electrónico de esta Entidad, con los números 022/RT/E/2023/478, de fecha y hora 27-04-2023 10:26:34 y 022/RT/E/2023/480, de fecha y hora 27-04-2023 11:05:44.
4. Informe técnico favorable, emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de agosto de 2023, de conformidad con el cual:

**“3. ADECUACIÓN.**

*De la documentación presentada, cabe concluir que se han subsanado las deficiencias descritas en el informe del SAU Guadajoz.”*

5. Resolución número 2023/00000628, del día 6 de septiembre de 2023, de admisión a trámite e inicio del procedimiento de Calificación Ambiental, con CSV B7D4 D000 2907 271C FIAB, verificable en <https://sede.eprinsa.es/dmencia>.
6. Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de septiembre de 2023, y CSV 8797 B74F 80A6 221C 0626, verificable en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> de conformidad con el cual se procede al trámite de información pública.
7. Información pública por un plazo de veinte días desde el día siguiente a la publicación en el BOP número 186, de 29 de septiembre de 2023, en la sede electrónica municipal (<https://sede.eprinsa.es/dmencia>) y notificación personal a los colindantes en lo referente al trámite de Calificación Ambiental y a los propietarios en lo referente al Proyecto de Urbanización.
8. Certificación del resultado del periodo de la información pública acreditativa de la no presentación durante el mismo de alegación o reclamación alguna de fecha 12 de di-





ciembre de 2023 y CSV B411 834F 4912 0921 4B94, verificable en <https://sede.eprinsa.es/dmencia>.

9. Informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de febrero de 2024 y CSV 79F4 4161 64E0 84A9 453C, verificable en <https://sede.eprinsa.es/dmencia>, de conformidad con el cual:

**“9. Conclusiones y Recomendaciones:**

*La evaluación ambiental indica que, con la implementación de las medidas propuestas, los impactos ambientales del Proyecto de Urbanización del ARI#SUNCod-9 “Almazara calle Obispo Cubero” pueden ser gestionados de manera efectiva.*

*Se recomienda por tanto la APROBACIÓN del proyecto con la condición de la implementación adecuada de las medidas de correctoras y el seguimiento y control del plan de monitoreo ambiental.*

*Este informe está sujeto a revisión y actualización según las exigencias regulatorias y nuevas evaluaciones ambientales.”*

10. Informe jurídico emitido por el Secretario de fecha 21 de febrero de 2024 con CSV D631 0141 A6DC EE91 D666, verificable en <https://sede.eprinsa.es/dmencia>, de conformidad con el cual:

**“9. CONCLUSIÓN:**

*De la documentación presentada, cabe concluir que el proyecto se adecua a la normativa vigente y a la legislación de aplicación, por lo que se informa favorablemente desde el punto de vista jurídico, a los efectos de calificar favorablemente el Proyecto de Urbanización del ARISUNCOD-9 “Almazara calle Obispo Cubero” de este municipio, con la obligación de adoptar las medidas correctoras contempladas en la Memoria de Calificación Ambiental presentada en el Registro Electrónico de esta Entidad, con número 022/RT/E/2023/478, de fecha y hora 27-04-2023 10:26:34.”*

**CONSIDERANDO:** que, conforme a cuanto antecede, el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, conforme al artículo 96 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, y art. 192 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y los art. 14 y 15 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, el art. 44 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

Así como, el art. 21 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a que el Alcalde tiene la atribución de la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbani-





zación. Por resolución de la Alcaldía n.º 2023/00000518, (BOP núm. 143, 28/07/2023), elevo a la Junta de Gobierno Local, para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Calificar favorablemente el Proyecto de Urbanización del ARISUNCOD-9 “Almazara calle Obispo Cubero” de este municipio, con la obligación de adoptar las medidas correctoras contempladas en el punto 9 de la Memoria de Calificación Ambiental.

**SEGUNDO:** La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del ARISUNCOD-9 “Almazara calle Obispo Cubero” de este municipio.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO:** Que se remita certificación a la Delegación Provincial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, conforme a la normativa de aplicación.»

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus integrantes presentes en la sesión, **declara la aprobación de la propuesta en los términos que han quedado transcritos.**

**3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN PARCIAL DEL INMUEBLE SITUADO JUNTO AL MOLINO DEL CONJUNTO VERGARA DE DOÑA MENCIA.**

Dada cuenta del PROYECTO DE DEMOLICIÓN PARCIAL DEL INMUEBLE SITUADO JUNTO AL MOLINO DEL CONJUNTO VERGARA DE DOÑA MENCIA, redactado por D. Antonio García Pérez Colegiado, Arquitecto del Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Unidad Territorial Guadajoz- de la Diputación de Córdoba, con huella digital F2CD9BA57746F8A1BB336288080AC59026E40063203277CAC8516486EF127805h y demás documentación obrante en el expediente entre la que consta:

- El informe de supervisión de proyecto
- El Informe técnico urbanístico de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con CSV E095 240D 41AC 9EDC 3033, verificable en <https://sede.eprinsa.es/dmencia>, de conformidad con el cual: “El proyecto comprende una obra completa susceptible de utilización, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones de que pudiera ser objeto, conforme a lo exigido en el artículo 99 “Objeto del Contrato” de la LCSP 9/2017.  
*La actuación solicitada se adecua al planeamiento y la normativa urbanística de aplicación.”*
- Informe jurídico de fecha 9 de febrero de 2024, emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, con CSV 3BF2 C871 6F52 A315 01B0, verificable en <https://sede.eprinsa.es/dmencia>, de conformidad con el cual: “No estando previsto el presente proyecto de obra en el vigente Presupuesto, de conformidad con los Antecedentes expuestos y los Fundamentos de Derechos que les son de aplicación por esta Secretaría-





*Intervención se informa FAVORABLEMENTE la aprobación del citado proyecto de obra.”*

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de atribuciones delegadas en la misma por resolución de la Alcaldía n.º 2023/00000518, (BOP núm. 143, 28/07/2023), acuerda por unanimidad la aprobación a los efectos establecidos en el artículo 249 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el PROYECTO DE DEMOLICIÓN PARCIAL DEL INMUEBLE SITUADO JUNTO AL MOLINO DEL CONJUNTO VERGARA DE DOÑA MENCIA, redactado por D. Antonio García Pérez Colegiado, Arquitecto del Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Unidad Territorial Guadajoz- de la Diputación de Córdoba.

#### **4.-APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA VELÁZQUEZ DE DOÑA MENCIA.**

Se somete a pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

*«VISTO: El expediente Gex/2617/2023, de aprobación de Estudio de Ordenación en el Ámbito de la “Actuación de Mejora Urbana Velázquez” (Calle Velázquez e Higuera), en especial los siguientes documentos electrónicos:*

1. *Estudio de Ordenación en el Ámbito de la “Actuación de Mejora Urbana Velázquez” (Calle Velázquez e Higuera).*

**Huella digital:**

54F8CF4E1A3DE625F2E738E68C5A4EF3E064A971D135BE02497991ED5DF8C899h

2. *Resumen Ejecutivo.*

**Huella digital:**

00ACD7DA654453FB6A5DC34F7DD6FE79EB30B3DB1CC08FCD3451FAAE8ADCB7FDh

3. *Anexo sobre superficie afectada por viario en calle Higuera.*

**Huella digital:**

C196CA3EE52CB222090FDB8C4429D88B01F38A76CE190C226417619EA05A528Ch

**VISTA:** La copia en soporte pdf del documento electrónico “INFORME PREVIO A APROBACIÓN DE ESTUDIO DE ORDENACIÓN”, relativo al identificado Estudio de Ordenación emitido por S.A.U. UNIDAD TERRITORIAL GUADAJOZ obrante en el expediente de su razón (Gex 1617/2023), con Código seguro de verificación (CSV): 89BB B0AF DE96 38AD BBD, verificable en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos), de conformidad con el cual:

#### **“10. CONCLUSIÓN**

*El documento de Estudio de Ordenación de Actuación de Mejora Urbana se ajusta en su contenido documental y determinaciones a las exigencias de la legislación urbanística y al Planeamiento General.*





*En consecuencia, se informa favorablemente a los efectos de Admisión a Trámite conforme a lo dispuesto en los artículos 80.a) de la LISTA y 111.a) de su Reglamento General.”*

**VISTA:** La copia en soporte pdf del documento electrónico “INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE CÓRDOBA”, relativo al identificado Estudio de Ordenación, con Código seguro de verificación (CSV): Pk2jmMMP7XAQKEWDHCTACE6LKCNTF, verificable en <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>, por el que se informa que:

“... el “Estudio De Ordenación en el ámbito de la Actuación de Mejora Urbana Velázquez (Calles Velázquez e Higuera) del término municipal de Doña Mencía”, a juicio de este Departamento no va a producir efectos significativos sobre los factores establecidos en la letra a) del artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y por tanto, **no requiere su sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica.**

**VISTOS:** El artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y sus concordantes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En virtud de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local por resolución de la Alcaldía n.º 2023/00000518, (BOP núm. 143, 28/07/2023) elevo a la Junta de Gobierno Local, para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero: Aprobación inicial.-** Se aprueba inicialmente , con las observaciones que se indican, el siguiente instrumento de ordenación urbanística:

- **Nivel:** Ordenación urbanística detallada.
- **Instrumento:** Estudio de Ordenación.
- **Ámbito:** Mitad Este del solar propiedad de RAVI S.L. con fachadas a calles Pintor Velázquez e Higuera (Limitado por calles Pintor Velázquez e Higuera, casas de C/ Pintor Velázquez n.º 14 e Higuera n.º 11 y resto de solar situado al Oeste).
- **Denominación:** Estudio de Ordenación en el Ámbito de la “Actuación de Mejora Urbana Velázquez” (Calle Velázquez e Higuera.)
- **Promotor:** Construcciones y Promociones RAVI S.L.
- **Redactor:** Joaquín Millán García. Arquitecto.
- **Documentación que lo integra:**





1. Estudio de Ordenación en el Ámbito de la “Actuación de Mejora Urbana Velázquez” (Calle Velázquez e Higuera).

Huella digital:

54F8CF4E1A3DE625F2E738E68C5A4EF3E064A971D135BE02497991ED5DF8C899h

2. Resumen Ejecutivo.

Huella digital:

00ACD7DA654453FB6A5DC34F7DD6FE79EB30B3DB1CC08FCD3451FAAE8ADCB7FDh

3. Anexo sobre superficie afectada por viario en calle Higuera.

Huella digital:

C196CA3EE52CB222090FDB8C4429D88B01F38A76CE190C226417619EA05A528Ch

• **Observaciones:**

*El valor definitivo de repercusión del suelo a los efectos de la monetización del aprovechamiento urbanístico objeto de cesión obligatoria y gratuita tiene valor exclusivamente estimativo y su determinación final se realizará por el procedimiento legalmente establecido.*

*De acuerdo con el art 47.3.a) RGL, la AMU Velázquez no conlleva la necesidad de reforma o renovación de la urbanización, ya que no altera la configuración de los viales ni de las redes básicas de servicios urbanos existentes, sin perjuicio de que, como resultado de la ordenación, sea preciso realizar ajustes puntuales en la red viaria. El ensanche que se producirá en la realineación de la calle Higuera deberá dedicarse íntegramente a acerado, dado que sus dimensiones actuales no satisfacen las exigencias de accesibilidad, independientemente de que la estructura sobre las plantas inferiores deba preverse para soportar las cargas derivadas del uso viario en el supuesto de que, según la tendencia actual, la calle Higuera pase a una configuración de plataforma única en el futuro.*

**SEGUNDO: Información pública.-** El instrumento de planeamiento urbanístico inicialmente aprobado se someterá a un período de información pública por un plazo de un veinte días mediante anuncios que, con el contenido mínimo exigido en el art. 8 del Reglamento General de la Ley 7/2021 se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal (dirección electrónica: <https://sede.eprinsa.es/dmencia/tablon-de-edictos>). Durante el período de información pública el documento inicialmente aprobado podrá examinarse por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos el mismo se podrá consultarse directamente en el Tablón de Edictos electrónico o de forma presencial en la Oficina Técnica del Área de Obras, Servicios y Urbanismo, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

**TERCERO.- Audiencia.-** Dese audiencia, mediante notificación practicada en legal forma, por igual plazo de veinte días, a los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la admisión a trámite del instrumento de ordenación.





*A tal efecto, requiérase a la promotora certificación del Registro de la Propiedad de Cabra acreditativa de la identidad de los referidos propietarios o titulares de otros derechos reales y recábase igual certificación del Catastro Inmobiliario.*

**CUARTO.- Informe preceptivo.-** Solicítese a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía la evacuación del preceptivo informe previo a la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística exigido por el art. 75.2 b) de la 7/2021.»

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus integrantes presentes en la sesión, **declara la aprobación de la propuesta en los términos que han quedado transcritos.**

## 5.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

**5.1. DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR** [REDACTED], **EN REPRESENTACIÓN DE PINTURAS SEDA S.L., SOBRE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL, CONSISTENTE EN COMERCIO DE VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS, SITUADO EN CALLE GRANADA, 12-BAJO DE ESTA LOCALIDAD.**

| DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE                      |                      |                               |
|----------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL<br><b>PINTURAS SEDA S.L.</b> |                      | N.I.F. / C.I.F.<br>B-14874168 |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN                            |                      |                               |
| LOCALIDAD<br>Baena                                             | PROVINCIA<br>Córdoba | CÓDIGO POSTAL<br>14850        |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD                                          |                                |                                        |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|
| NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD<br><b>BRICOPINTURAS AYALA</b> |                                | GRUPO I.A.E.<br>653.3                  |
| EMPLAZAMIENTO<br>Calle Granada, 12-bajo                        |                                |                                        |
| LOCALIDAD<br>Doña Mencía                                       | PROVINCIA<br>Córdoba           | CÓDIGO POSTAL<br>14860                 |
| SUPERFICIE M <sup>2</sup><br>115 m <sup>2</sup>                | AFORO NÚMERO DE PERSONAS<br>11 | REFERENCIA CATASTRAL<br>0273405UG8507S |

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en Doña Mencía, queda enterada de la declaración responsable y documentación anexa aportada, informándose al promotor del expediente de lo siguiente:

**PRIMERO.** La presentación completa de la declaración responsable habilita sin más al ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, salvo que en la misma se disponga otra fecha para su inicio.





**SEGUNDO.** El ejercicio de la actividad se iniciará y desarrollará bajo la exclusiva responsabilidad del promotor, y sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio debe disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

**5.2.- COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD, ANTERIORMENTE A NOMBRE DE [REDACTED], A FAVOR DE [REDACTED], PARA UNA ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR SITUADO EN C/ PINTOR VELÁZQUEZ, 2, BAJO DE DOÑA MENCIA.**

| DATOS DEL TRANSMITENTE              |                 |               |
|-------------------------------------|-----------------|---------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL   | [REDACTED]      |               |
|                                     | N.I.F. / C.I.F. | [REDACTED]-N  |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |                 |               |
| LOCALIDAD                           | PROVINCIA       | CÓDIGO POSTAL |
| Doña Mencía                         | Córdoba         | 14860         |

| DATOS DEL NUEVO TITULAR             |                 |               |
|-------------------------------------|-----------------|---------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL   | [REDACTED]      |               |
|                                     | N.I.F. / C.I.F. | [REDACTED]-W  |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |                 |               |
| Calle [REDACTED]                    |                 |               |
| LOCALIDAD                           | PROVINCIA       | CÓDIGO POSTAL |
| Doña Mencía                         | Córdoba         | 14860         |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD            |                          |                      |
|----------------------------------|--------------------------|----------------------|
| NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD |                          | GRUPO I.A.E.         |
| CAFÉ-BAR                         |                          | 673.2                |
| EMPLAZAMIENTO                    |                          |                      |
| Calle Pintor Velázquez, 2, bajo  |                          |                      |
| LOCALIDAD                        | PROVINCIA                | CÓDIGO POSTAL        |
| Doña Mencía                      | Córdoba                  | 14860                |
| SUPERFICIE M <sup>2</sup>        | AFORO NÚMERO DE PERSONAS | REFERENCIA CATASTRAL |
| 50m <sup>2</sup>                 | 21                       | 0172306UG8507S0001GU |

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en Doña Mencía, queda enterada de la comunicación y documentación anexa aportada, informándose al promotor del expediente de lo siguiente:

**PRIMERO.** La presentación completa de esta comunicación habilita sin más al nuevo titular al ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, salvo que en la misma se disponga otra fecha para su inicio.





**SEGUNDO.** El ejercicio de la actividad se iniciará y desarrollará bajo la exclusiva responsabilidad de la nueva titular, y sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio debe disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

## **6.- CONCESIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

**6.1.** Dña. [REDACTED], quien tiene su domicilio en la avenida del Mar, núm. 13-4º-B, de Ciudad Real, manifiesta que su hermana [REDACTED] le ha cedido los derechos que actualmente tiene sobre la sepultura número BS3163 (referencia giral número 1059) del Cementerio Municipal de Doña Mencía conforme a los documentos que acompaña, razón por la que interesa el cambio de titularidad a su favor del enterramiento en cuestión, respecto de lo cual se compromete a abonar la tasa vigente por cambio de titularidad así como la actual por canon de vigilancia.

**La Junta de Gobierno Local**, informados sus integrantes presentes en la sesión de la petición y de los documentos de cesión que la solicitante adjunta a la misma, **acuerda acceder a lo solicitado** y, en consecuencia, que se proceda al cambio de titularidad objeto del asunto.

## **7.- INFORMACIÓN SOBRE GASTOS.**

La Junta de Gobierno Local es informada por el Concejal Delegado de Desarrollo Local, Medioambiente, Obras y Vías Públicas y Turismo, don Jesús Delgado Fuentes, de las facturas que, con su número de registro en el Registro Contable de Facturas, a continuación se identifican:

Facturas conformadas, con importe superior a 1.200,00 € euros, desde el día 02/02/2024 a 01/03/2024.

## **8. INFORMACIÓN SOBRE DISPOSICIONES OFICIALES Y ESCRITOS VARIOS.**

No se presentan.

## **9. INSTANCIAS Y SOLICITUDES.**

**9.1. Instancia presentada por don** [REDACTED], con Registro de Entrada núm. 022/RT/E/2023/1462, de 27 de diciembre de 2023, por la que solicita la reubicación de los contenedores que basura situados en la intersección de la calle Martín Luther King con la calle Ghandi, así como la imposición al Hotel Mencía del cumplimiento de la normativa de aplicación a estos tipos de establecimientos.





**VISTO** el Informe emitido por la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Registro de Entrada 022/RT/E/2024/420, de 13 de febrero de 2024), en el que se concluye que

*“Tras analizar nuevamente la zona de la ubicación existente en calle Martin Luther King para definir propuestas de cambio de sitio para este emplazamiento, observamos que el lugar actual es el más adecuado para la instalación de contenedores, dado que se encuentra en una zona estratégica, a una distancia considerable de la vivienda más próxima y en una convergencia de calles que facilita el acceso de los usuarios habituales, además está integrado perfectamente en un aparcamiento de la vía pública, y dispone de un acerado de al menos 1,5 metros, lo que facilita el depósito a los usuarios y no presenta ninguna dificultad para el tráfico rodado.”*

y se propone

*“Mantener el grupo de contenedores de la calle Martin Luther King en el mismo lugar donde se encuentran en la actualidad.”*

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO.- Desestimar la solicitud** presentada por don Marcos Moreno López, de conformidad con el Informe emitido por EPREMASA.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo y del Informe de EPREMASA al solicitante.

#### **10.- ASUNTOS VARIOS.**

No se presentan.

#### **11.- URGENCIAS.**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se dio por finalizado el acto siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma.  
**Doy fe.**

**VºBº EL ALCALDE**  
D. Salvador Cubero Priego

*(Documento fechado y firmado electrónicamente)*

